

REGLAS Y REGULACIONES

TABLA DE CONTENIDO

1. MEMBRESÍA

- 1.1 Miembros
- 1.2 Arrendatarios
 - 1.2.1 Solicitud
 - 1.2.2 Vencimiento del Contrato de Arrendamiento
- 1.3 Miembros Corporativos y Sociedades
 - 1.3.1 Solicitud
- 1.4 Familiares Inmediatos
- 1.5 Invitados
- 1.6 Llaveros de Membresía / Dispositivo de Acceso
 - 1.6.1 Requisito de Presentar el Llaverero o Dispositivo de Acceso
 - 1.6.2 Transferencia del Llaverero o Dispositivo de Acceso
 - 1.6.3 Pérdida del Llaverero o Dispositivo de Acceso

2. INSTALACIONES DEL CLUB

- 2.1 Reglas Complementarias
- 2.2 Instalaciones del Club
- 2.3 Funciones Especiales y Fiestas
- 2.4 Bebidas Alcohólicas
- 2.5 Fumar
- 2.6 Vestimenta
 - 2.6.1 Conducta Respetuosa
- 2.7 Menores de Edad
- 2.8 Horario de Operación
- 2.9 Derecho de Negar el Acceso

3. REGLAS GENERALES

- 3.1 Anuncios y Folletos
- 3.2 Bicicletas y Patines

- 3.3 Empleados
- 3.4 Mascotas
- 3.5 Áreas de Estacionamiento
- 3.6 Armas de Fuego
- 3.7 Fotografía

- 3.8 Vigilancia

4. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES PERSONALES Y LAS PERSONAS

- 4.1 Vehículos y Bienes Personales
- 4.2 Actividades
- 4.3 Propiedad Pertenciente a la Asociación
- 4.4 Indemnización a la Administración y al Gerente
- 4.5 Honorarios de Abogados

5. OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS CUOTAS (anteriormente conocidas como cuotas del Club)

- 5.1 Período de Gracia y Cargo por Mora
- 5.2 Facturas y Cuponerías de Pago
- 5.3 Suspensión

6. INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS

- 6.1 Suspensiones

7. PISCINAS

- 7.1 Llaveros de Membresía / Dispositivo de Acceso
- 7.2 Riesgo de Uso
- 7.3 Equipos y Toallas
 - 7.3.1 Equipos y Mobiliario
- 7.4 Horario de Uso
- 7.5 Duchas
- 7.6 Clases Acuáticas
- 7.7 Instructores de Natación
- 7.8 Restricciones

- 7.9 Vestimenta
- 7.10 Dispositivos de Audio
- 7.11 Basura

8. CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SALA DE EJERCICIOS

- 8.1 Llaveros de Membresía / Dispositivo de Acceso
- 8.2 Riesgo de Uso
- 8.3 Equipos

- 8.3.1 Toallas
- 8.4 Horario de Uso
- 8.5 Entrenadores Personales/Instructores
- 8.6 Restricciones
- 8.7 Vestimenta
- 8.8 Dispositivos de Audio
- 8.9 Vestidores
- 8.10 Política de Cancelación

9. SALA DE JUEGOS INFANTIL

- 9.1 Supervisión
- 9.2 Restricciones

10. ÁREA DE JUEGOS INFANTILES

- 10.1 Riesgo de Uso
- 10.2 Horario de Uso
- 10.3 Restricciones
- 10.4 Restricciones

11. CANCHA DE BALONCESTO, CANCHA DE TENIS Y CAMPO DE FÚTBOL

- 11.1 Riesgo de Uso
- 11.2 Horario de Uso
- 11.3 Restricciones
- 11.4 Reservaciones
- 11.5 Vestimenta

12. RESTRICCIONES

13. AUTORIDAD PARA PROMULGAR Y MODIFICAR LAS REGLAS

14. APLICACIÓN DE LAS REGLAS Y REGULACIONES

15. OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR COPIAS DE LAS REGLAS Y LOS CONVENIOS

16. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA CONTRA EL MALTRATO AL PERSONAL DEL CLUBHOUSE



- 16.1 Propósito
- 16.2 Alcance
- 16.3 Conducta Prohibida
- 16.4 Reporte y Documentación
- 16.5 Aplicación y Consecuencias
- 16.6 Autoridad Legal
- 16.7 Reconocimiento

Última actualización: Junio de 2026

REGLAS Y REGULACIONES

Los derechos y obligaciones de cada Miembro de la Grand Bay at Doral Master Association (la “Asociación”) se establecen en estas Reglas y Regulaciones y en la Declaración de Grand Bay at Doral, según sea modificada periódicamente (la “Declaración Maestra”).

Todos los términos escritos con mayúscula inicial tendrán el significado establecido en la Declaración Maestra.

La Asociación adquirió la propiedad del Grand Bay Club (el “Club”) y posteriormente transfirió el Club a sí misma como parte del Área Común de la Asociación mediante Escritura de Cesión (“Quit Claim Deed”) registrada el 1 de abril de 2025 en los Registros Oficiales del Condado de Miami-Dade, Florida, Libro 34686, Página 3190.

En consecuencia, el Club y todas sus instalaciones están sujetos a las presentes Reglas y Regulaciones.

1. MEMBRESÍA

1.1 Miembros

Todo Propietario y Arrendatario será Miembro de la Asociación y, por consiguiente, del Club; sin embargo, únicamente podrá existir un Propietario o Arrendatario por cada Vivienda o Lote.

Se considera residente a toda persona registrada, incluidos los menores de edad, que resida legalmente en una Vivienda dentro de la Asociación.

Una persona continuará siendo Miembro hasta que deje de ser Propietario o deje de ser Arrendatario con derecho legal de posesión sobre una vivienda en alquiler.



Cuando un Propietario arriende su Vivienda, únicamente el Arrendatario tendrá derecho a ejercer los privilegios de Miembro respecto de dicha Vivienda; no obstante, el Propietario continuará siendo responsable del pago de todas las cuotas y evaluaciones correspondientes.

1.2 Arrendatarios

Se entenderá por Arrendatario la persona identificada en un contrato de arrendamiento por escrito respecto de una Vivienda o Lote y que tenga derecho legal a la posesión de una propiedad ubicada dentro de:

- Grand Bay at Doral Master
- Saint Maarten at Grand Bay
- Adagio at Central Park
- Astoria at Central Park
- Madison Point at Central Park
- Apex at Park Central
- Highland at Park Central
- Summit at Park Central
- Pinnacle at Park Central
- Vesada at Doral
- Palmera at Doral

1.2.1 Solicitud

Cada Arrendatario deberá presentar una solicitud al Gerente junto con una copia de su contrato de arrendamiento, obtener el Certificado de Aprobación de Arrendamiento emitido por su respectiva asociación (cuando corresponda) y obtener un Llaverero de Membresía o Dispositivo de Acceso antes de que sus derechos como Miembro sean reconocidos.

Todo Propietario y Arrendatario deberá notificar a la Asociación cualquier modificación en los términos del contrato de arrendamiento.

1.2.2 Vencimiento del Arrendamiento

La condición de Miembro del Arrendatario finalizará al producirse cualquiera de los siguientes eventos, lo que ocurra primero:

- El vencimiento del contrato de arrendamiento; o
- La terminación de los derechos de ocupación del Arrendatario conforme a dicho contrato.

1.3 Miembros Corporativos y Sociedades



Si una Vivienda o Lote pertenece a una corporación, fideicomiso u otra entidad legal, dicha entidad deberá designar a la(s) persona(s) que residan en la Vivienda o Lote y que tendrán acceso a la Asociación y/o a las instalaciones del Club con respecto a dicha propiedad.

1.3.1 Solicitud

Cada funcionario, director o socio deberá presentar una solicitud al Gerente y obtener un Llaverero de Membresía/Dispositivo de Acceso antes de que sus derechos como miembro sean reconocidos.

1.4 Familiares Inmediatos

Se entenderá por **Familiar Inmediato** el cónyuge del Miembro y todos los hijos de veintiún (21) años o menos del Miembro o de su cónyuge.

Si el Miembro no está casado, podrá designar a un (1) adulto adicional que resida con él en la Vivienda, además de sus hijos, como Familiar Inmediato.

Ningún hijo soltero u otra persona calificará como Familiar Inmediato a menos que resida con el Miembro en la Vivienda.

Todas las personas deberán estar registradas ante la Asociación antes de acceder a cualquiera de las amenidades y ninguna persona podrá utilizar las instalaciones del Club sin el debido registro.

Los Familiares Inmediatos deberán presentar documentación aceptable para la Asociación que demuestre su residencia en la Vivienda, según lo determine la Asociación a su exclusiva discreción.

1.5 Invitados

Se considerará **Invitado** a toda persona que no sea residente de la Asociación y que ingrese a la Asociación y/o a las instalaciones del Club por invitación de un Miembro o de un Familiar Inmediato.

Todos los Invitados deberán estar acompañados por un Miembro mientras utilicen las instalaciones del Club.

Únicamente los Miembros y los Familiares Inmediatos mayores de dieciocho (18) años podrán llevar Invitados.

Cada hogar podrá tener un máximo de cuatro (4) invitados adultos y hasta dos (2) invitados menores adicionales al mismo tiempo, independientemente del número de residentes que ocupen la Vivienda.



Los invitados menores deberán ser menores de dieciocho (18) años.

Los invitados menores deberán estar acompañados y supervisados en todo momento por un residente adulto.

Ningún Invitado podrá utilizar el gimnasio.

Las personas entre dieciséis (16) y diecisiete (17) años podrán utilizar las instalaciones del Club sin supervisión de un adulto; sin embargo, no podrán llevar Invitados bajo ninguna circunstancia.

Los menores de dieciséis (16) años deberán estar acompañados en todo momento por un Miembro o un Familiar Inmediato adulto mientras utilicen las instalaciones del Club.

Las personas entre catorce (14) y quince (15) años podrán utilizar el gimnasio únicamente si están acompañadas por un adulto y existe en los archivos de la Asociación una exención de responsabilidad debidamente firmada.

Ninguna persona menor de catorce (14) años podrá utilizar el gimnasio.

Si se determina que un Miembro o sus Invitados han violado estas Reglas y Reglamentos o cualquiera de los documentos rectores de la Asociación, dicho Miembro y sus Invitados podrán ser retirados de las instalaciones y/o suspendidos, además de imponérseles multas de hasta **\$100.00 por día por cada infracción**.

LOS PRIVILEGIOS DE LOS INVITADOS PUEDEN SER MODIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA ASOCIACIÓN.

1.6 Llaveros de Membresía / Dispositivo de Acceso

Se emitirá un Llaverero de Membresía o Dispositivo de Acceso a cada Miembro y a cada Familiar Inmediato que viva en el mismo hogar, previa presentación de comprobante de domicilio y demás documentos requeridos por la Asociación (por ejemplo, licencia de conducir válida).

1.6.1 Requisito de Presentar el Dispositivo de Acceso

El Llaverero o Dispositivo de Acceso deberá presentarse para utilizar las instalaciones del Club y deberá permanecer en posesión del usuario en todo momento mientras haga uso de dichas instalaciones.

1.6.2 Transferencia de los Dispositivos de Acceso

Los Llaveros o Dispositivos de Acceso son personales e intransferibles.



No podrán ser utilizados por ninguna persona distinta de aquella a quien fueron emitidos.

Todos los pagos realizados por estos dispositivos son no reembolsables.

1.6.3 Pérdida del Dispositivo de Acceso

El Miembro deberá notificar inmediatamente y por escrito a la Asociación sobre la pérdida o robo del dispositivo.

El costo de reemplazo será de **\$50.00**, pagadero mediante cheque a nombre de **Grand Bay at Doral Master Assoc. Inc.** o con tarjeta de crédito.

Si una persona no autorizada utiliza dicho dispositivo, el Miembro será responsable de cualquier pérdida, daño o gasto derivado de dicho uso indebido.

1.6.4 Acceso No Autorizado (Tailgating)

Está estrictamente prohibido permitir el ingreso a otra persona sin las credenciales correspondientes, mantener puertas abiertas o facilitar el acceso a individuos no autorizados.

2. INSTALACIONES DEL CLUB

2.1 Reglas Complementarias

Antes de utilizar las distintas instalaciones del Club, los Miembros deberán consultar las reglas complementarias que puedan existir.

La Administración podrá establecer reglas adicionales para las piscinas, gimnasio u otras instalaciones.

2.2 Las instalaciones del Club estarán abiertas en los días y horarios establecidos por la Administración.

2.3 Funciones Especiales y Eventos Privados

Determinadas instalaciones podrán reservarse para eventos privados, sujetas a disponibilidad, aprobación previa de la Administración, firma de los documentos correspondientes y pago de las tarifas, depósitos y costos aplicables.



El Miembro que reserve será responsable por la conducta de sus invitados y proveedores, así como por cualquier daño, limpieza extraordinaria, incumplimiento de las normas o uso no autorizado de las instalaciones.

La reserva únicamente otorga acceso al área contratada y no autoriza el uso de otras amenidades, incluida la piscina, salvo que ello haya sido aprobado expresamente.

Todos los eventos estarán sujetos al Contrato de Alquiler de Instalaciones, al Reconocimiento de las Reglas del Evento y a las presentes Reglas y Reglamentos.

2.4 Bebidas Alcohólicas

Ningún Miembro podrá ingresar o salir de las instalaciones del Club con bebidas alcohólicas, salvo cuando estas formen parte de un evento autorizado mediante contrato firmado, exención de responsabilidad por licor y contratación obligatoria de un guardia de seguridad pagado por el Miembro.

2.5 Prohibición de Fumar

Se prohíbe fumar cigarrillos, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos y pipas en todas las instalaciones del Club, incluyendo patios exteriores y áreas de piscina.

2.6 Vestimenta

Dentro de las instalaciones interiores del Club será obligatorio usar camisa, zapatos y ropa adecuada en todo momento.

Quienes ingresen desde la piscina deberán vestirse apropiadamente antes de entrar al edificio.

2.6.1 Conducta Respetuosa

Las instalaciones del Club están destinadas a proporcionar un ambiente acogedor y familiar para todos los residentes y sus invitados. Se espera que los Residentes, Familiares Inmediatos e Invitados se comporten de manera respetuosa y considerada en todo momento. Si bien se permiten las demostraciones razonables de afecto, no se permitirá ninguna conducta que sea excesiva, inapropiada o que interfiera con la comodidad y el disfrute de las instalaciones por parte de otras personas. La Administración se reserva el derecho de intervenir y atender cualquier situación que sea inconsistente con el uso previsto de las instalaciones del Club.

2.7 Invitados y Menores

Cada hogar podrá tener un máximo de cuatro (4) invitados y hasta dos (2) invitados menores adicionales al mismo tiempo.

Todos los adultos que no sean residentes serán considerados invitados y contarán para ese límite.

Los invitados menores deberán ser menores de dieciocho (18) años y permanecer acompañados y supervisados por un residente adulto.

Los residentes deberán acompañar a sus invitados en todo momento y serán responsables por su conducta, seguridad y cumplimiento de estas normas.

Los menores de dieciséis (16) años no podrán utilizar las instalaciones del Club sin supervisión de un adulto, incluida el área de piscina.

No está permitido dejar menores solos ni dejarlos en las instalaciones sin supervisión.

El adulto responsable deberá permanecer en el lugar en todo momento.

Los padres o el adulto supervisor serán responsables de las acciones, seguridad y supervisión de los menores, así como de cualquier daño que estos ocasionen.

Los menores no podrán utilizar el gimnasio salvo en los casos expresamente permitidos por la Sección 8 de estas Reglas y Reglamentos.

La Asociación, su Junta Directiva, la Administración y su personal no serán responsables por acciones, lesiones o daños derivados del uso de las instalaciones por parte de menores sin la debida supervisión.

2.8 Horario de Operación

La Asociación establecerá los horarios oficiales de funcionamiento de las instalaciones del Club.

Ningún Miembro podrá utilizar dichas instalaciones fuera de esos horarios.

2.9 Derecho a Negar el Acceso

La Asociación se reserva el derecho de negar el ingreso o retirar de las instalaciones a cualquier persona que no presente una identificación válida o un Dispositivo de Acceso vigente, que incumpla estas Reglas y Reglamentos o que tenga un comportamiento considerado inseguro o perturbador, según criterio de la Administración.

Horarios de Operación

Club House

- Lunes a Viernes: 6:00 a. m. – 10:00 p. m.
- Sábados y Domingos: 7:00 a. m. – 8:00 p. m.

Horarios de Operación (continuación)

Centro de Acondicionamiento Físico (Fitness Center)

- Lunes a Viernes: 6:00 a. m. – 9:50 p. m.
- Sábados y Domingos: 7:00 a. m. – 7:50 p. m.

Piscina Principal y Parque Acuático Infantil

- Lunes a Domingo: Desde el amanecer hasta el anochecer.

Área de Juegos Infantiles (Playground)

- Lunes a Domingo: 8:00 a. m. – 7:00 p. m.

Cancha de Tenis, Cancha de Baloncesto y Campo de Fútbol

- Lunes a Viernes: 6:00 a. m. – 9:00 p. m.
- Sábados y Domingos: 7:00 a. m. – 7:00 p. m.

Las reservaciones podrán realizarse hasta una (1) hora antes del horario de cierre.

3. REGLAS GENERALES

3.1 Anuncios y Folletos

No se permitirá colocar ni distribuir anuncios comerciales, avisos privados, folletos o material publicitario dentro del Club sin la autorización previa y por escrito de la Asociación.

3.2 Bicicletas, Patines y Hoverboards

Los patines, patines en línea, monopatines, hoverboards, bicicletas, scooters y dispositivos similares únicamente podrán utilizarse sobre los accesos pavimentados y las aceras con el propósito exclusivo de ingresar a las instalaciones del Club.



Ninguno de estos dispositivos podrá utilizarse dentro de las instalaciones del Club en ningún momento.

Las bicicletas, scooters y equipos similares no podrán introducirse ni almacenarse dentro del edificio del Club bajo ninguna circunstancia.

Todos estos elementos deberán asegurarse en los estacionamientos para bicicletas designados frente al Clubhouse y no podrán obstruir entradas, salidas, pasillos o zonas de acceso.

Está estrictamente prohibido utilizar los tomacorrientes eléctricos de la Asociación para cargar bicicletas, scooters o equipos relacionados.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier artículo dejado en las instalaciones, incluso en áreas de almacenamiento o soportes para bicicletas, permanecerá bajo el exclusivo riesgo del propietario. La Asociación no será responsable por pérdidas, robos o daños.

3.3 Empleados

Los Miembros, Familiares Inmediatos e Invitados no podrán abusar ni maltratar a empleados, miembros del personal, proveedores o cualquier persona que trabaje en o alrededor de las instalaciones del Club.

Todos los empleados están bajo la supervisión exclusiva del Gerente y de la Administración.

Ningún Miembro, Familiar Inmediato o Invitado podrá reprender, disciplinar o dar instrucciones a un empleado, incluyendo enviarlo fuera de las instalaciones por cualquier motivo.

3.4 Mascotas

No se permiten mascotas en ninguna parte de las instalaciones del Club, incluyendo, entre otras, el área de la piscina y demás áreas comunes.

No obstante, sí se permitirá el acceso de animales de servicio conforme a la legislación aplicable.

3.5 Áreas de Estacionamiento

El estacionamiento de autos está permitido únicamente en las áreas designadas para tal fin.

No se permitirá estacionar sobre zonas verdes.



Todas las señales de “No Parking” deberán respetarse estrictamente.

3.6 Armas

No se permitirá portar armas de fuego ni cualquier otro tipo de arma dentro de las instalaciones del Club en ningún momento.

3.7 Política sobre Fotografía y Videografía

Se prohíbe estrictamente realizar fotografías o grabaciones con fines comerciales, promocionales o empresariales dentro de las instalaciones del Club y de todas las áreas comunes de la Asociación, incluyendo, entre otros:

- Creación de contenido para redes sociales.
- Actividades de influencers.
- Mercadeo inmobiliario.

Esta restricción tiene como finalidad proteger la privacidad y seguridad de los residentes, cumplir con los requisitos de los seguros aplicables, limitar la responsabilidad de la Asociación y evitar interferencias con el uso normal de las amenidades.

Cualquier incumplimiento podrá resultar en la expulsión inmediata de las instalaciones.

3.8 Vigilancia y Cámaras

Las instalaciones del Club están bajo videovigilancia.

Al ingresar, toda persona acepta ser grabada.

Las grabaciones podrán utilizarse para fines de seguridad, aplicación de normas y procesos legales.

4. RESPONSABILIDAD POR LAS PERSONAS Y LOS BIENES PERSONALES

Cada Miembro asume la responsabilidad exclusiva por la salud, seguridad y bienestar propios, de sus Familiares Inmediatos, Invitados y demás personas invitadas, así como por los bienes personales de todos ellos.

La Asociación no será responsable por objetos perdidos, robados o desatendidos en ningún momento, incluyendo, entre otros:

- Área de piscina.
- Gimnasio.
- Vestidores.
- Estacionamientos.

La Asociación tampoco es responsable de supervisar a los menores de edad.

Los padres, tutores o adultos responsables serán los únicos responsables por la supervisión, seguridad y conducta de los menores mientras utilicen las instalaciones del Club.

Los menores de dieciséis (16) años no podrán permanecer sin supervisión ni ser dejados solos en las instalaciones.

El adulto responsable deberá permanecer presente en todo momento.

Asimismo, seguirán aplicándose todas las limitaciones relativas a invitados y menores previstas en la Sección 2.7.

4.1 Vehículos y Bienes Personales

La Asociación no será responsable por pérdidas o daños sufridos por bienes privados utilizados, ingresados o almacenados dentro de las instalaciones del Club.

Sin limitar lo anterior, quienes estacionen vehículos en las áreas designadas lo harán bajo su propio riesgo y asumirán toda responsabilidad por pérdidas o daños sufridos por dichos vehículos.

Esto incluye, entre otros:

- Equipos.
- Joyas.
- Objetos guardados en casilleros (si son proporcionados por la Asociación).
- Objetos colocados sobre bicicletas.
- Pertenencias dentro de vehículos.
- Carteras.
- Libros.
- Ropa.
- Cualquier otro artículo dejado sin vigilancia en el área de la piscina o sus alrededores.

4.2 Actividades



Toda persona que utilice cualquier equipo, instalación, servicio o privilegio propiedad de la Asociación, o participe en concursos, juegos, eventos, ejercicios, competencias o actividades organizadas, coordinadas o patrocinadas por la Asociación, ya sea dentro o fuera del Club, lo hará bajo su propio riesgo.

Cada Miembro será responsable por cualquier daño material o lesión personal ocasionada en las instalaciones del Club o durante actividades organizadas por la Asociación cuando dichas consecuencias hayan sido causadas por el propio Miembro, sus Familiares Inmediatos o sus Invitados.

Todos los Miembros y sus Familiares Inmediatos responderán solidariamente frente a la Asociación por dichos daños.

4.3 Propiedad de la Asociación

Ningún bien o mobiliario perteneciente a la Asociación podrá retirarse del lugar donde se encuentre ni de las instalaciones del Club.

4.4 Indemnización a la Administración y al Gerente

Cada Miembro, Familiar Inmediato e Invitado acepta proteger, defender y eximir de responsabilidad a la Asociación, la Administración, el Gerente, sus funcionarios, empleados, agentes, afiliados y abogados frente a cualquier reclamación, lesión, daño, pérdida o costo derivado de su membresía, uso de las instalaciones del Club o incumplimiento de estas Reglas y Reglamentos.

4.5 Honorarios de Abogados

En caso de cualquier acción judicial, arbitraje u otro procedimiento relacionado con estas Reglas y Reglamentos, el uso de las instalaciones del Club o cualquier controversia entre un Miembro, Familiar Inmediato o Invitado y la Asociación, la Administración, el Gerente o cualquier Parte Indemnizada, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar de la parte vencida todos los honorarios razonables de abogados, costos judiciales y demás gastos incurridos, tanto en primera instancia como en apelación o en procedimientos posteriores al fallo.

5. OBLIGACIÓN DE PAGAR LAS CUOTAS

Cada Propietario deberá pagar una cuota mensual a su Asociación de Vecindario, incluyendo las antiguas cuotas del Club que ahora forman parte de las evaluaciones de la Asociación, conforme a la Sección 18.23 de la Declaración Maestra.



Posteriormente, cada Asociación de Vecindario, junto con los Propietarios de los Parcelas Multifamiliares 1 y 2, remitirá a la Asociación un pago global correspondiente al monto total de las cuotas recaudadas de las Viviendas o Lotes de su respectiva comunidad.

Este pago global mensual deberá efectuarse en la fecha de vencimiento establecida.

5.1 Período de Gracia y Cargo por Mora

El pago mensual global se considerará vencido si se recibe después del día quince (15) del mes.

En ese caso, podrá aplicarse un cargo por mora de hasta **veinticinco dólares (\$25.00) por mes y por Vivienda o Lote**, destinado a cubrir los costos administrativos derivados del procesamiento del pago tardío.

5.2 Facturas y Cuponeras

Anualmente, el Gerente o su agente autorizado podrá enviar estados de cuenta o cuponeras con instrucciones para el pago de las cuotas correspondientes.

5.3 Suspensión

La Asociación se reserva el derecho de suspender a cualquier Miembro del uso de las Áreas Comunes, incluyendo, entre otras, todas las instalaciones del Club.

6. INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN

6.1 Suspensiones

Los derechos de membresía de un Miembro o de un Familiar Inmediato (incluyendo los beneficios para sus Invitados) podrán ser suspendidos, de conformidad con la legislación del Estado de Florida, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando dicha persona no sea Propietario ni Arrendatario.
- Cuando un Propietario o Arrendatario presente información falsa en la Solicitud de Membresía.
- Cuando el Miembro, Familiar Inmediato o Invitado infrinja una o más de estas Reglas y Reglamentos o cualquiera de las restricciones establecidas en la Declaración Maestra.

- Cuando un Propietario no pague las cuotas o evaluaciones correspondientes de manera adecuada y oportuna.
- Cuando un Miembro, Familiar Inmediato y/o Invitado haya lesionado, dañado o amenazado con lesionar o dañar a cualquier persona dentro de las instalaciones del Club, o haya dañado, destruido o robado bienes personales dentro de las instalaciones del Club o de las Áreas Comunes, ya sean propiedad de terceros o de la Administración.

7. REGLAS PARA LA PISCINA / PARQUE ACUÁTICO / JACUZZI / SAUNA / BAÑO DE VAPOR

7.1 Llaveros de Membresía / Dispositivo de Acceso

Toda persona deberá registrarse y presentar su Llaverero o Dispositivo de Acceso antes de ingresar a las piscinas y a las áreas adyacentes.

Los Miembros deberán portar su dispositivo de acceso en todo momento y presentarlo al personal cuando les sea solicitado.

NO EXISTIRÁ NINGUNA EXCEPCIÓN A ESTA NORMA.

7.2 Riesgo de Uso

El uso de las piscinas es bajo el propio riesgo del usuario.

Sin limitar las demás disposiciones de estas Reglas y Reglamentos, cada Miembro será personalmente responsable por cualquier lesión sufrida por él mismo, sus Familiares Inmediatos o sus Invitados durante el uso de las piscinas.

NO HAY SALVAVIDAS DE SERVICIO.

Las personas enfermas no deberán utilizar las instalaciones acuáticas ni beber o ingerir agua de la piscina, ya que esta es recirculada.

7.3 Equipos y Toallas

Toda persona que utilice las sillas reclinables del área de piscina deberá colocar una toalla sobre ellas.

Los Miembros y sus Invitados deberán traer sus propias toallas.

7.3.1 Equipos y Mobiliario

Todo el equipo utilizado para clases acuáticas (cuando sea proporcionado por la Asociación) es propiedad de la Asociación y deberá devolverse una vez finalizado su uso.

Las sillas tipo chaise lounge estarán disponibles para los Miembros sin costo alguno.

Todas las personas que utilicen el mobiliario de la piscina deberán cubrirlo con una toalla para evitar manchas producidas por protectores solares o bronceadores.

Cualquier daño ocasionado por estos productos deberá ser reparado por el Miembro responsable y a su exclusivo costo.

7.4 Horario de Uso

Se permitirá nadar únicamente durante los horarios oficiales publicados para las piscinas, los cuales podrán modificarse.

Las piscinas cerrarán oficialmente al anochecer.

Asimismo, permanecerán cerradas durante lluvias, tormentas eléctricas, vientos fuertes o cuando sea necesario realizar reparaciones o labores de mantenimiento.

7.5 Duchas

Los Miembros y sus Invitados deberán ducharse antes de ingresar a las piscinas.

7.6 Clases Acuáticas

Periódicamente la Asociación o sus proveedores podrán ofrecer clases, incluyendo clases acuáticas ("Aqua Classes"), previo pago de la tarifa correspondiente.

Los participantes deberán registrarse puntualmente, seguir las instrucciones del instructor y permanecer durante toda la sesión.

Toda persona que participe lo hará bajo su propio riesgo y podrá estar obligada a firmar un documento de exención de responsabilidad.

7.7 Instructores de Natación

Los Miembros no podrán ingresar instructores particulares de natación como Invitados ni de ninguna otra forma.

La Asociación podrá ofrecer instructores o programas oficiales de natación previa reserva y conforme a las tarifas establecidas por la Administración.

7.8 Restricciones

Se prohíbe estrictamente el ingreso de recipientes de vidrio y objetos punzantes al área de la piscina.

Los alimentos y bebidas solo podrán consumirse en las zonas autorizadas por la Administración.

Toda basura y objetos personales deberán retirarse o desecharse adecuadamente después de su uso.

Está estrictamente prohibido correr, empujar, realizar juegos bruscos, lanzar objetos o efectuar cualquier actividad insegura dentro del área de la piscina, parque acuático, jacuzzi y zonas circundantes.

También se prohíben actividades deportivas y el uso de implementos deportivos dentro de estas áreas.

Está prohibido lanzarse de cabeza en cualquiera de las piscinas o instalaciones acuáticas.

Los equipos de buceo y snorkel (excepto máscaras faciales) únicamente podrán utilizarse como parte de programas educativos previamente autorizados por la Asociación.

Los dispositivos de flotación solo estarán permitidos para niños pequeños con fines de seguridad y prevención de ahogamiento y siempre bajo supervisión directa de un adulto.

Todos los demás flotadores, balsas, inflables y equipos recreativos acuáticos están prohibidos.

Las bebidas alcohólicas están prohibidas en la piscina, parque acuático, jacuzzi y plataformas circundantes.

Las personas que padezcan diarrea o enfermedades contagiosas no podrán utilizar las instalaciones acuáticas.

Cada hogar podrá tener un máximo de cuatro (4) invitados adultos y hasta dos (2) invitados menores adicionales en el área de piscina.



Los niños que utilicen pañales deberán usar pañales especiales para natación aprobados mientras permanezcan en cualquier instalación acuática.

El parque acuático está destinado exclusivamente para niños y deberá utilizarse bajo supervisión continua de un adulto.

Se prohíben fiestas, eventos, reuniones organizadas, actividades comerciales o funciones grupales dentro del área de la piscina, parque acuático, jacuzzi, cabañas y amenidades circundantes, salvo autorización expresa de la Asociación.

Las cabañas deberán reservarse a través de la Administración con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

No se aceptarán reservas el mismo día ni el uso sin reserva previa.

Solo se permitirá una (1) reserva de cabaña por hogar por día.

Los menores de doce (12) años tienen prohibido utilizar el jacuzzi.

Las personas entre trece (13) y dieciséis (16) años podrán utilizar el jacuzzi únicamente cuando estén acompañadas por un Miembro o un Familiar Inmediato adulto.

Los menores de catorce (14) años tienen prohibido utilizar el sauna y el baño de vapor.

Las personas entre catorce (14) y quince (15) años solo podrán utilizarlos cuando estén acompañadas por un Miembro o un Familiar Inmediato adulto.

El uso del jacuzzi, sauna y baño de vapor será bajo la exclusiva responsabilidad del usuario.

Las mujeres embarazadas, personas con condiciones médicas, niños pequeños y personas bajo los efectos del alcohol, narcóticos o medicamentos que puedan alterar el juicio o provocar somnolencia deberán consultar previamente a un médico antes de utilizarlos.

El uso del jacuzzi, sauna y baño de vapor estará limitado a un máximo de quince (15) minutos por sesión.

Si una alarma está sonando o alguna instalación aparenta estar funcionando incorrectamente, no deberá utilizarse hasta recibir autorización de la Administración.

7.9 Vestimenta

Todos los bañistas deberán utilizar traje de baño apropiado.



No se consideran prendas adecuadas las tangas, ropa interior, prendas recortadas o pantalones cortos comunes.

El cabello largo deberá mantenerse recogido o protegido con gorro de baño.

Se permitirá el uso de camisetas cuando sea necesario para prevenir quemaduras solares o reacciones al sol.

Se exige vestimenta adecuada en todo momento dentro del Clubhouse, incluyendo vestidores, sauna y baño de vapor.

La desnudez está estrictamente prohibida en todas las áreas del Club.

7.10 Dispositivos de Audio

Las radios, altavoces y dispositivos personales solo podrán utilizarse con auriculares.

7.11 Basura

Todas las personas que utilicen las áreas de piscina deberán colaborar para mantenerlas limpias, depositando correctamente las toallas, latas y cualquier otro residuo en los recipientes correspondientes.

Los pañales deberán desecharse en los baños y **no** en los recipientes de basura ubicados en la plataforma de la piscina.

8. REGLAS DEL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y SALA DE EJERCICIOS

8.1 Llaveros de Membresía / Dispositivo de Acceso

Todas las personas deberán estar debidamente registradas ante la Administración y presentar un Llaverero o Dispositivo de Acceso válido emitido por la Asociación antes de ingresar al gimnasio.

Cada usuario deberá contar con su propio dispositivo asignado.

Queda estrictamente prohibido compartir, prestar o utilizar dispositivos de acceso pertenecientes a otra persona.

Los Miembros deberán utilizar su propio dispositivo en cada ingreso al gimnasio, conservarlo consigo en todo momento y presentarlo al personal cuando les sea solicitado.



El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la negación del acceso, suspensión de los privilegios de uso del gimnasio u otras medidas disciplinarias autorizadas por los documentos rectores de la Asociación.

No habrá excepciones a esta política.

8.2 Riesgo de Uso (continuación)

El uso del segundo piso, incluyendo, entre otros, el gimnasio, los vestidores, el sauna, el baño de vapor, la sala de yoga y la sala de spinning, está limitado estrictamente a los residentes registrados que hayan recibido su propio Llaverito de Membresía o Dispositivo de Acceso y será bajo su exclusivo riesgo.

Los invitados y las personas no registradas tienen estrictamente prohibido acceder o utilizar estas áreas.

Sin limitar cualquier otra disposición de estas Reglas y Reglamentos, cada Miembro asume la total responsabilidad por cualquier lesión, pérdida o daño sufrido mientras utilice el gimnasio.

El uso de las instalaciones se realiza enteramente bajo el propio riesgo del usuario y la Asociación no será responsable por lesiones, pérdidas o daños sufridos por personas registradas o no registradas, en la máxima medida permitida por la ley.

Se recomienda a todos los usuarios consultar previamente con un médico antes de iniciar cualquier programa de acondicionamiento físico o utilizar los equipos de ejercicio.

8.3 Equipos / Uso

Todos los equipos deberán utilizarse correctamente y con cuidado.

No se deberán dejar caer las pesas ni utilizar incorrectamente los equipos, ya que ello puede ocasionar daños y lesiones.

Después de su uso, las pesas y demás equipos deberán devolverse a sus lugares designados.

Los equipos deberán utilizarse únicamente para el propósito para el cual fueron diseñados y siguiendo todas las instrucciones publicadas.

8.3.1 Toallas

Los Miembros deberán traer sus propias toallas y limpiar el equipo después de utilizarlo.

8.4 Horario de Uso

El horario de funcionamiento del gimnasio será:

- **Lunes a viernes:** de 6:00 a. m. a 9:50 p. m.
- **Sábados y domingos:** de 7:00 a. m. a 7:50 p. m.

8.5 Entrenadores Personales / Instructores

Los Miembros no podrán ingresar entrenadores personales independientes al gimnasio como invitados ni bajo ninguna otra modalidad.

Asimismo, ningún Miembro podrá entrenar a otra persona dentro del gimnasio.

8.6 Restricciones

Los menores entre catorce (14) y quince (15) años podrán utilizar el gimnasio únicamente bajo la supervisión de un adulto y siempre que exista una exención de responsabilidad debidamente firmada.

Cuando otras personas estén esperando para utilizar un equipo, el tiempo máximo permitido será de treinta (30) minutos por usuario.

Por razones sanitarias, el uso de camisa es obligatorio en todo momento.

No se permite ingresar bolsos o maletas al área donde se encuentran los equipos.

8.7 Vestimenta

Se requiere vestimenta adecuada.

Será obligatorio utilizar zapatos cerrados en todo momento.

Todos los usuarios deberán usar tenis o zapatillas deportivas.

Por razones de higiene, el uso de camisa será obligatorio durante toda la permanencia en el gimnasio.

8.8 Dispositivos de Audio

Las radios, altavoces y dispositivos personales únicamente podrán utilizarse con auriculares.

8.9 Vestidores



La Administración no será responsable por objetos personales perdidos o robados.

Todas las pertenencias deberán retirarse de los casilleros una vez finalizado su uso.

No está permitido dejar objetos personales en los casilleros durante la noche.

Cualquier candado que permanezca colocado al finalizar el día será retirado por la Administración sin previo aviso antes del cierre de las instalaciones.

8.10 Política de Cancelación

Los Miembros deberán cancelar las citas para servicios especiales, incluyendo, entre otros, clases de Zumba y Aqua Yoga, con al menos doce (12) horas de anticipación a la hora programada.

En caso contrario, se cobrará al Miembro responsable el valor total del servicio.

Si el servicio ya hubiera sido pagado por adelantado y el Miembro realiza la cancelación correctamente, podrá reprogramarlo dentro del mismo mes sin costo adicional.

9. REGLAS DE LA SALA DE JUEGOS INFANTIL (KIDS PLAY ROOM)

9.1 Supervisión

La Administración no será responsable de supervisar a los niños.

Los menores de dieciséis (16) años no podrán permanecer sin supervisión en ningún momento.

9.2 Restricciones

La Sala de Juegos Infantil está reservada exclusivamente para niños cuyo padre, madre o adulto acompañante se encuentre presente con ellos o utilizando el gimnasio.

No se permite ingresar alimentos ni bebidas al área de juegos.

Se solicita no introducir objetos personales ni retirar ningún artículo perteneciente a la Sala de Juegos Infantil.

Está estrictamente prohibido correr dentro de esta área.

La Asociación se reserva el derecho de retirar de la Sala de Juegos a cualquier persona cuando lo considere necesario.

10. REGLAS DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES (PLAYGROUND)

10.1 Riesgo de Uso

El uso del área de juegos se realiza bajo el propio riesgo del usuario.

Sin limitar otras disposiciones de estas Reglas y Reglamentos, cada Miembro será personalmente responsable por cualquier lesión sufrida por sí mismo, sus Familiares Inmediatos o sus Invitados.

10.2 Horario de Uso

El área de juegos estará abierta de lunes a domingo:

- De **8:00 a. m. a 7:00 p. m.** durante el horario de verano (Daylight Saving Time).
- De **8:00 a. m. a 5:30 p. m.** durante el horario estándar (Standard Time).

Permanecerá cerrada durante condiciones climáticas adversas, incluyendo lluvia, truenos, relámpagos o fuertes vientos, así como cuando sea necesario realizar reparaciones, mantenimiento o por motivos de seguridad.

10.3 Restricción por Edad

Los menores podrán utilizar el área de juegos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante respecto a las edades permitidas.

Todos los menores de dieciséis (16) años deberán estar acompañados en todo momento por un adulto.

El adulto acompañante será responsable de la supervisión y de las acciones del menor, incluyendo cualquier lesión personal o daño ocasionado al área de juegos.

10.4 Restricciones

No se permite el ingreso de alimentos ni bebidas al área de juegos.

Está estrictamente prohibido fumar.

No se permiten mascotas.

Los Invitados únicamente podrán utilizar el área de juegos cuando estén acompañados por un Miembro.



Los Miembros serán responsables por la conducta de sus Invitados y responderán por cualquier daño, pérdida o robo que estos ocasionen.

No se permiten envases de vidrio ni bebidas alcohólicas.

Los pañales no podrán desecharse en los recipientes de basura ubicados dentro del área de juegos.

11. REGLAS PARA LA CANCHA DE BALONCESTO, CANCHA DE TENIS Y CAMPO DE FÚTBOL

11.1 Riesgo de Uso

El uso de estas instalaciones deportivas se realiza bajo el propio riesgo del usuario.

Sin limitar otras disposiciones de estas Reglas y Reglamentos, cada Miembro será personalmente responsable por cualquier lesión sufrida por él mismo, sus Familiares Inmediatos o sus Invitados durante el uso de dichas instalaciones.

11.2 Horario de Uso

Las canchas y el campo deportivo estarán abiertos:

- **Lunes a viernes:** de 6:00 a. m. a 9:00 p. m.
- **Sábados y domingos:** de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.

Los horarios podrán modificarse por decisión de la Administración.

11.3 Restricciones

Las instalaciones deportivas deberán utilizarse exclusivamente para las actividades para las cuales fueron diseñadas.

Está prohibido realizar conductas peligrosas, abusivas o que puedan causar daños a las instalaciones o poner en riesgo la seguridad de otros usuarios.

Los Miembros serán responsables por cualquier daño causado por ellos mismos, sus Familiares Inmediatos o sus Invitados.

La Asociación podrá cerrar temporalmente las instalaciones para mantenimiento, reparaciones o por razones de seguridad cuando lo considere necesario.

11.4 Reservaciones



Las reservas para el uso de las canchas o del campo de fútbol deberán realizarse de conformidad con los procedimientos establecidos por la Administración.

Las reservaciones estarán sujetas a disponibilidad y a las políticas vigentes de la Asociación.

11.5 Vestimenta

Todos los usuarios deberán utilizar ropa y calzado deportivo adecuados para la práctica de la actividad correspondiente.

La Administración podrá negar el acceso o solicitar el retiro de cualquier persona que no cumpla con los requisitos de vestimenta o que incumpla las presentes Reglas y Reglamentos.

11.4 Reservaciones

Las canchas deportivas y el campo de fútbol podrán reservarse a través de la Administración de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asociación.

Las reservaciones estarán sujetas a disponibilidad y a las políticas vigentes.

11.5 Vestimenta

Todos los usuarios deberán utilizar ropa deportiva adecuada, incluyendo el calzado apropiado para la actividad que se esté realizando.

11.6 Riesgo de Uso del Campo de Fútbol

El uso del campo de fútbol será bajo el exclusivo riesgo del usuario.

La Asociación no será responsable por lesiones, accidentes o daños ocurridos dentro o en las inmediaciones del campo de juego.

12. RESTRICCIONES

Además de las restricciones específicas establecidas en estas Reglas y Reglamentos, la Asociación podrá imponer restricciones adicionales cuando lo considere necesario para proteger la seguridad, el bienestar de los residentes y la adecuada conservación de las instalaciones.

La Administración podrá limitar o restringir el acceso a determinadas áreas o amenidades cuando existan razones operativas, de mantenimiento o seguridad.

13. AUTORIDAD PARA PROMULGAR Y MODIFICAR LAS REGLAS

ESTAS REGLAS Y REGLAMENTOS ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.

Las presentes Reglas y Reglamentos son promulgadas por la Asociación conforme a la Declaración Maestra.

Podrán ser modificadas periódicamente según lo determine la Asociación.

Toda modificación será publicada en un lugar visible dentro de las instalaciones del Club o comunicada a los Miembros por cualquier otro medio apropiado.

14. APLICACIÓN DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS

Estas Reglas y Reglamentos no se aplicarán ni interferirán con actividades legales de desarrollo, construcción, administración, mantenimiento o reparación realizadas por la Asociación, la Administración, sus afiliados o sus sucesores.

Las Reglas y Reglamentos serán aplicables a todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Club o en la propiedad de la Asociación, aun cuando dicha aplicación no esté expresamente indicada en una sección específica.

La Asociación podrá, aunque no estará obligada a hacerlo, conceder excepciones a una o más personas mediante solicitud escrita y demostración de causa justificada, según el criterio exclusivo de la Administración.

Las presentes Reglas y Reglamentos, así como cualquier modificación o complemento futuro, no serán aplicables a la propia Asociación.

15. OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR COPIAS DE LAS REGLAS Y CONVENIOS

a) Antes del 1 de octubre de 2024, la Asociación deberá proporcionar una copia física o digital de las reglas y convenios de la Asociación a cada uno de sus miembros.

b) La Asociación deberá proporcionar una copia física o digital de dichas reglas y convenios a cada nuevo miembro.



c) Si las reglas o convenios de la Asociación son modificados, deberá entregarse a cada miembro una copia actualizada de las reglas o convenios modificados.

La Asociación podrá adoptar políticas que establezcan la forma de distribución y el plazo para entregar dichas actualizaciones.

d) Estos requisitos podrán cumplirse mediante la publicación de una copia completa de las reglas y convenios, o un enlace directo a ellas, en la página principal del sitio web oficial de la Asociación, siempre que dicho sitio sea accesible para los miembros y que la Asociación les notifique su intención de utilizar este método.

La notificación deberá enviarse de las siguientes maneras:

1. Mediante correo electrónico a todo miembro que haya aceptado recibir comunicaciones electrónicas y haya proporcionado una dirección de correo válida.
2. Mediante correo postal a todos los demás miembros utilizando la dirección registrada en los archivos oficiales de la Asociación.

16. POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA CONTRA EL MALTRATO AL PERSONAL DEL CLUBHOUSE

16.1 Propósito

La Junta Directiva de Grand Bay at Doral Master Association, Inc. adopta esta Política de Cero Tolerancia con el fin de garantizar que todos los empleados del Clubhouse sean tratados con dignidad y respeto.

La Asociación no tolerará ninguna forma de abuso, acoso o maltrato por parte de propietarios, arrendatarios, familiares, invitados o visitantes hacia el personal del Clubhouse.

16.2 Alcance

Esta política se aplica a:

- Todos los miembros de la Asociación.
- Sus familiares, arrendatarios, invitados y visitantes mientras permanezcan en propiedad de la Asociación.
- Toda forma de comunicación con el personal del Clubhouse, incluyendo comunicaciones presenciales, llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y redes sociales.

16.3 Conductas Prohibidas

Entre las conductas prohibidas se incluyen, entre otras:

- Gritos o lenguaje abusivo.
- Insultos o ataques personales.
- Amenazas verbales o físicas.
- Acoso o intimidación.
- Comentarios discriminatorios o degradantes.
- Conductas agresivas o intimidatorias.
- Contacto físico no deseado.
- Represalias contra empleados por el desempeño de sus funciones.

16.4 Reporte y Documentación

Todo incidente de maltrato podrá ser documentado por la Administración.

El personal deberá informar inmediatamente cualquier conducta inapropiada.

La Administración podrá recopilar declaraciones de testigos, grabaciones de cámaras de seguridad y cualquier otra evidencia disponible para respaldar la investigación.

16.5 Aplicación y Consecuencias

Las personas que infrinjan esta política podrán estar sujetas, según la gravedad de la conducta, a una o varias de las siguientes medidas:

- Advertencias por escrito.
- Suspensión del acceso a las instalaciones del Club.
- Expulsión inmediata del lugar.
- Imposición de multas de conformidad con los documentos rectores de la Asociación y la legislación aplicable.
- Inicio de acciones legales cuando corresponda.

16.6 Autoridad Legal

Esta Política de Cero Tolerancia se adopta conforme a la autoridad conferida a la Asociación por sus documentos rectores y por las leyes aplicables del Estado de Florida.

Nada de lo establecido en esta política limita los demás derechos o recursos legales que la Asociación pueda ejercer frente a cualquier conducta indebida.



16.7 Reconocimiento

Al utilizar las instalaciones del Club o permanecer dentro de la propiedad de la Asociación, todos los miembros, arrendatarios, familiares, invitados y visitantes reconocen que han recibido aviso de esta Política de Cero Tolerancia y aceptan cumplirla. El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, suspensión de privilegios, multas y cualquier otra acción autorizada por la ley o por los documentos rectores de la Asociación.